

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamaran dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamaren dentro de este plazo.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts  
Fuera, por razon de franqueo, trimestre. 18 -

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calla de Victoria I. y Santa Eulalia. 2  
Cartagena (Barrio Peral) D. Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo á la siguiente

### TARIFA DE INSERCIONES

	Ptas.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

### PARTICULAR OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 102 de 12 Abril.

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

##### AJUSTE DE ALCALCES

##### Circular.

El Sr. Teniente Coronel, primer Jefe de la Comisión Liquidadora del batallón Cazadores de Puerto Rico, número 19, residente en Cáceres, dice á este Gobierno lo siguiente:

«Terminado el ajuste abreviado en general de los individuos de tropa que pertenecieron á este batallón en el distrito de Cuba, ora sea del personal que con él regresó, bien de los fallecidos ó pasados á continuar que fueron destinados á sus casas á su regreso de aquella Isla, mandados formular por la Real orden de 7 de Marzo anterior (D. O. núm. 53) y con sujeción también á la de 2 de Abril (D. O. número 73) y formulario que se unió á ésta; los individuos no acogidos á la Real orden de 16 de Marzo del año anterior, ó herederos de los fallecidos que deseen acogerse á los beneficios de la Real orden de 7 de Marzo del año actual, deberán promover sus instancias al primer Jefe de esta Comisión (si ya no lo hubiesen verificado), debiendo los herederos de los fallecidos que á la fecha no lo hayan practicado, unir á las suyas, según su parentesco, los documentos previstos en la Real orden de 23 de Noviembre de 1896 (D. O. núm. 265), y los que hubieran nombrado apoderado para su gestión en Madrid, toda vez que las oficinas de la Caja General de Ultramar cesaron en el pago, verificándose directamente por los Cuerpos, deberán expresar si han de continuar aquellos su gestión; y con el fin de que pueda tener

debida publicidad en todo el territorio de su digno mando, ruego á V. S. se digne hacerlo insertar en el *Boletín oficial* de esa provincia para que así pueda llegar á conocimiento de los interesados y estos, en su vista, recurrir con sus instancias en solicitud de sus créditos; todo ello en debido cumplimiento á lo preceptuado en tan soberanas disposiciones, rogándole asimismo, la remisión de un número para constancia en esta oficina, como así mismo que los Secretarios de los pueblos en general se dignen llamar la atención de los individuos que hubieran servido en este Cuerpo, ó de los padres ó herederos de los fallecidos; para que así con conocimiento de todo puedan llevar á efecto sus peticiones.»

En su virtud, encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia procuren por cuantos medios les sugiera su celo, dar la mayor publicidad á la presente circular, para que llegue á conocimiento de los interesados que residan en sus respectivos términos municipales.

Murcia 13 de Abril de 1901.

El Gobernador,

**Jerónimo del Moral.**

Número 631.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.475.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Narbona y Moscoso, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 26 de Marzo último, solicitando se le concedan ocho pertenencias para la mina denominada *Los Trunviros núm. 1.º*, de mineral de hierro, sita en término de Caravaca y en terrenos montuosos de la propiedad de D. Felipe Marín López y de los herederos de Juan José Isidoro Marín, diputación de las Peñicas; lindando N. barranco de la Bragadica; E. senda que vá al Collado del Lentiscar; S. barranco de las Amoladeras y Pariera del Tieso, y O. collado que hace la loma de las Amoladeras; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una carbonera que hay encima de una boca mina contigua á la loma de las Amoladeras; y desde él se medi-

rán al N. 200 metros primera estaca; primera á segunda O. 100; segunda á tercera S. 400; tercera á cuarta E. 200; cuarta á quinta N. 400, y quinta á primera O. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Abril de 1901.—Antonio Belmar.

Número 638.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.482.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José García López, vecino de Escombreras, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 3 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Los tres amigos*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en terrenos incultos de D. Ramón Odogio, sitio llamado el Castillico, diputación de Escombreras; lindando por el N. y E. con terrenos del dicho D. Ramón Odogio, y los otros dos vientos con el mar; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo como de un metro de profundidad hecho en terreno del dicho D. Ramón; desde el cual se medirán al N. 400 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda E. 200; segunda á tercera S. 600; tercera á cuarta O. 200; y cuarta á punto de partida N. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Abril de 1901.—Antonio Belmar.

Número 636.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.483.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D.ª Rosa

Diez Pujante, vecina de Calasparra, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 3 de Abril, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Encarcinado*, de mineral de hierro, sita en término de Moratalla y en el paraje nombrado Olla del Puntal, diputación del Roble; lindando por Saliente con terrenos de Antonio Moreno Fernández; Mediodía herederos de D. Pedro Gómez, y P. y N. con Don Ramón Herrera, todos terrenos laborables; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una galería que existe entre P. y S. en la falda de dicho paraje; desde dicho punto se medirán al Saliente 300 metros y se pondrá la primera estaca; primera á segunda M. 300; segunda á tercera P. 400; tercera á cuarta N. 300, y cuarta á punto de partida S. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Abril de 1901.—Antonio Belmar.

### Cuarta sección.

Número 643.

Don Bartolomé Blanco Blanco, Comandante en comisión en el regimiento de Infantería Sevilla número treinta y tres y Juez instructor del expediente que se sigue por la falta á concentración en la zona de reclutamiento de Alicante número cuarenta y cinco para su destino á cuerpo, el recluta del reemplazo de mil novecientos, Vicente Berenguer Benavent, destinado á este regimiento, en tres de Marzo último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido individuo, natural de Callosa de Enzarriá (Murcia), vecindado en Argel, hijo de Silvestre y de Alejandra, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio barbero, cuyas señas personales se ignoran; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Hospital de la Marina de esta plaza, á fin de responder á los cargos que le resultan y sean oídos sus descargos; bajo



apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el citado plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhortó y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del acusado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con la seguridad conveniente á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga debida publicidad, insertese en el Boletín oficial de la provincia.

Cartagena tres de Abril de mil novecientos uno.—Bartolomé Blanco.

Número 646.

**Anuncio.**

Termina los trabajos de liquidación de los individuos que en la isla de Cuba pertenecieron al primer batallón del Regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30, se hace público para que los interesados ó sus legítimos herederos soliciten sus alcances por medio de instancia al Jefe de la Comisión Liquidadora que se halla en Burgos; sin cuyo requisito no se les pueden abonar.—El Coronel, Lubián.

**Quinta sección**

Número 640.

TESORERIA DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

**Anuncio.**

El Arrendatario del servicio de la recaudación de Contribuciones de esta provincia, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la vigente instrucción ha nombrado Auxiliár del mismo para la zona 2.ª Cartagena, á D. Alfonso Martínez Tapia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de la expresada zona.

Murcia 11 de Abril de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

Número 81.

**Edicto.**

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª de la provincia.—Contribución rústica.—Alberca.—Tercer trimestre de 1900.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 19 de Octubre último, he dictado la siguiente:

PROVIDENCIA:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
<b>Alberca.</b>		
7600	Antonio Rufete.	4'96
1	Andrés Zamora.	1'65
3	Antonio Ballester.	1'99
6	Antonio Gallego Vidal.	14'53
7	Antonio Gallego Rodríguez.	9'28
8	Antonio Ballesta Garrido.	2'15
9	Antonio Romero de la Cruz.	1'65
11	Antonio Zamora Cortado.	1'65
12	Antonio Martínez Zamora.	4'31
13	Antonio Garre Arce.	16'24
14	Antonio Vera Ballester.	2'97
19	Antonio Ros Ayuso.	1'65
22	Antonio Cárceles Sánchez.	2'31
23	Antonio Rufete Clemente.	8'28
25	Antonio Ayuso Aragón.	7'95
28	Antonio Jara Alarcón.	2'31
32	Antonio Cárceles Ros.	2'97
34	Antonio Aliaga.	5'64
37	Antonio Moñino Buendía.	2'31
38	Antonio Vivancos Cayuelas.	2'15
41	Antonio José Abellán.	2'15
42	Antonio López Saura.	2'31
44	Antonio Sánchez.	11
54	Antonio Tornel Molina.	2'31
58	Ceferino Martí Cárceles.	2'97
60	Diego Meseguer.	6'29
63	Diego Alarcón.	10'28
64	Diego Abril.	8'61

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
65	Diego Vera Martínez.	21'02
74	Francisco Moreno Fructuoso.	15'68
78	Félix Clemente Ros.	3'47
89	Francisco Moreno García.	15'68
81	Francisco González.	4'96
82	Francisco Zamora Gil.	4'32
83	Francisco Velasco Moreno.	1'99
84	Francisco Gil Marín.	1'65
85	Francisco Cánovas Ballester.	7'61
86	Francisco Cárceles Murcia.	2'64
87	Francisco Ros Hernández.	3'31
88	Francisco Palomares.	8'95
89	Francisco Sánchez.	1'65
90	Francisco Cárceles Arce.	2'97
91	Francisco Tornel Clemente.	2'31
93	Francisco Cánovas Carrillo.	10'93
94	Francisco Tornel Moreno.	1'65
95	Francisca Gil, viuda de Zamora.	4'98
97	Fernando Beltrán.	1'98
702	Francisco Marcos Marqués.	4'80
7	Fulgencio Zapata.	7'96
10	Francisco Cárceles Ros.	1'96
11	Francisco Pujante Vidal.	1'81
15	Francisco Martínez Alarcón.	2'31
16	Francisco Vera Aliaga.	3'98
20	Francisco Ayuso Huerta.	1'99
27	José Velasco Moreno.	2'31
32	Isabel Meseguer Gallardo.	2'32
33	Isabel Prieto.	4'32
34	Ignacio Egea.	2'64
35	Juan Antonio Megía.	1'98
36	José Zamora Rodríguez.	2'15
37	José Balló Clemente.	6'18
38	José Hernández Vivancos.	3'31
39	José Ros Ballester.	4'98
40	José Zamora Gil.	4'63
42	Juan Morales.	2'74
43	José Ballester Jiménez.	2'31
49	José Velasco López.	3'40
53	Juan Moñino Buendía.	3'97
54	Juan Antonio Ayuso.	1'65
56	José Garres.	4'63
62	Juan José Vázquez.	11'58
65	José Antonio Ayala.	1'99
73	Juan Gallego Hernández.	18'32
74	José Mompeán Molina.	15'23
75	José Sánchez Murcia.	2'64
80	Juan Sánchez Egea.	2'64
81	José García Moreno.	2'97
85	Juan Vivancos Máiquez.	1'65
88	Josefa Paredes García.	3'84
91	Juan González Pellicer.	11'63
92	Juan Vidal.	5'30
99	José Navarro Bernal.	2'97
800	José Sánchez Cárceles.	2'41
3	José Hernández Buendía.	1'71
7	José Velasco Sáez.	2'44
8	José Marín García.	2'97
12	José Campillo Ros.	1'99
18	José Iniesta Morales.	2'64
19	José Iniesta Manuel.	3'14
25	Juan García Navarro.	5'64
7828	Juan Zapata Campillo.	3'31
36	Mateo Ortiz Murcia.	2'65
37	Marcos Morales.	3'31
38	Maria Zapata, viuda.	2'31
40	Miguel Moreno Saura.	4'63
53	Mariano Aliaga Martínez.	1'65
54	Manuel Gallego Hernández.	2'41
57	Maria Sánchez Ortiz.	2'97
60	Nicolás Moñino Buendía.	2'31
61	Nicolás Cánovas.	1'98
62	Nicolás Mompeán Molina.	5'20
65	Pedro Alfocea.	2'31
68	Pedro García Moreno.	7'28
69	Pedro Mompeán Moñino.	6'63
73	Pedro Sánchez Guirao.	1'65
82	Salvador Ballester Aliaga.	1'65
83	Salvador Fructuoso.	6'96
84	Salvador Fructuoso Meseguer.	37'76
88	Salvador Campillo Franco.	5'40
95	Viuda de Pedro Pagán.	1'56
96	Viuda de Diego Micol Viñas.	16'64
615	Andrés Egea.	1'98
27	Andrés Tornel.	2'19
33	Antonio Navarro Bernal.	2'96
51	Antonio Ros Fructuoso.	2'64
61	Diego Zamora.	2'20
71	Esteban Ballester Almarcha.	1'98
77	Francisco Martínez Micaela.	1'98
92	Francisco Clemente.	1'98
705	Francisco Clemente Tornel.	2'64
6	Francisco José Aragón.	2'96
12	José Velasco Hernández.	2'31



Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
29	Ginés Aliaga.	2'42
31	Herederos de Catalina Sánchez.	1'98
41	José Ballester Franco.	2'64
48	José (a) Galope.	2'64
50	José Velasco Saura.	2'64
57	Josefa Sáez, viuda.	2'64
59	Juan González Ortuño.	2'64
60	Juan Gallego González, sus hros.	1'98
61	Juan Vivancos Sellés.	1'98
63	Juana Zamora, viuda de Vera.	1'98
68	José Garre Sánchez.	1'98
77	José Lorente.	2'19
83	José Alburquerque Garre.	2'64
95	Juan Alemán Murcia.	2'97
98	Joaquín Meroño Martínez.	2'65
802	José Sánchez Bermejo.	2'65
17	Joaquín Campillo.	2'65
21	Juan Serrano Moreno.	1'98
29	José Fructuoso Paredes.	1'98
39	Mercedes Alburquerque.	1'98
41	María Vivancos.	2'65
42	Miguel Zamora Pérez.	2'65
44	Manuel Baeza Guirao.	2'65
45	Manuel Sáez Lorente.	2'42
63	Nicolás Cánovas Hernández.	2'97
94	Tomás Frutos Saura.	1'98
610	Antonio Paredes.	0'88
31	Antonio Frutos Díaz.	1'65
62	Diego Vera González.	1'32
96	Francisco Moreno Parra.	1'32
96	Francisco Ayuso Cánovas.	1'22
704	Francisco Baños Pastor.	1'65
44	Josefa Aliaga.	1'76
»	Joaquín Serrano Moreno.	1'11
52	Joaquín Zamora Franco.	1'11
86	José González Pellicer.	1'32
87	José Alarcón de José.	1'59
877	Pedro Soler Rubio.	0'41
84	Salvador Serrano Moreno.	1'76

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia. Murcia 7 de Enero de 1901.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 625.

Apremio de segundo grado.—Zona 7.ª.

Término municipal de Murcia.—Casco de la capital.—Contribución industrial.—Año de 1900.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente ejecutivo de contribuciones.

CERTIFICO: Que según resulta del expediente de apremio instruido por la contribución; trimestre y pueblo arriba expresado, han dejado de satisfacer sus respectivas cuotas durante el plazo de primer grado los individuos que á continuación se relacionan.

N.º de orden.	CONTRIBUYENTES	Profesión ó industria.	Cuota. Pesetas.
	TARIFA 3.ª		
421	Antonio Sánchez García.	2 piedras molino	54 32
	TARIFA 2.ª		
460	Miguel Luis Navarro.	Alquile Velocipedos.	95 30
	TARIFA 4.ª—CLASE 7.ª		
477	Concepción Palencia García.	Barbería.	12 86
478	Francisco Gil Sánchez.	Id.	12 86
479	Pablo Martínez Muelas.	Horno bollos.	12 86
	TARIFA 2.ª		
448	Manuel García.	Contratista.	0 24
476	Juan Nadal.	Id.	0 88

N.º de orden.	CONTRIBUYENTES	Profesión ó industria.	Cuota. Pesetas.
	TARIFA 5.ª—CLASE 2.ª		
484	Gonzalo Vives Sánchez.	Horno pan sin venta.	25 73
	TARIFA 2.ª		
485	José Hernández.	Contratista.	3 07
486	Ginés Abellán.	Id.	4 67
488	Trinitario Beltrán.	Id.	0 37

Y á los efectos prevenidos en el art. 55 de la vigente instrucción; expido la presente en Murcia á 21 de Marzo de 1901.—El Agente ejecutivo; Mariano Ríos.

Sexta sección.

Número 641.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN

Don Pedro Ros Manzanera, Alcalde de La Unión.

Hago saber: Que en virtud de previo expediente por su falta de comparecencia al acto de la clarificación y declaración de soldados, han sido declarados prófugos por el Excmo. Ayuntamiento los mozos del alistamiento de esta ciudad para el actual reemplazo, comprendidos en la adjunta relación, con expresa condena al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción.

En su consecuencia llamo, cito y emplazo á dichos mozos para que inmediatamente comparezcan ante esta Alcaldía, para su envío á la Comisión mixta de reclutamiento y en bien del mejor servicio, ruego á las Autoridades y sus Agentes procuren su busca, captura y conducción á disposición de esta Alcaldía.

La Unión 10 de Abril de 1901.—Pedro Ros.

Relación que se cita.

Manuel Guarros García, de Manuel y Catalina.  
 Juan Martínez García, de Antonio é Isabel.  
 Cayetano Leiva Lozano, de Juan y Ana.  
 Francisco Criado Aguilera, de Bernardo y Dolores.  
 Juan Guillén Lozano, de Miguel y Juana.  
 Antonio García Cayuela, de Hilario y Antonia.  
 José Morales Rodríguez, de Andrés y Leonor.  
 Pedro Gómez Osete, de José y Ana.  
 Francisco López Sánchez, de José y Trinidad.  
 Julio García Covachos, de Domingo y Dolores.  
 Juan Sedano Ruiz, de Antonio y Dolores.  
 Juan León López, de José y Josefa.  
 José Ballester López, de José y Dolores.  
 Juan García Piqueras, de Juan y Magdalena.  
 José Cervantes López, de José y Valentina.  
 Francisco Martínez Aparicio, de Francisco y Josefa.  
 Juan Cárcelos García, de Juan y Encarnación.  
 Francisco Pérez Fernández, de Francisco y María.  
 Francisco Calderón Yedra, de Felipe y Rosa.

Enrique Maldonado Illán, de Antonio y María.  
 Manuel Lionés Mas, de Mariano y Petra.  
 José Pagán Dentell, de José y Dolores.  
 Miguel Martín Ramos, de Manuel y Mercedes.  
 Francisco Segado García, de Andrés y Teresa.  
 José Rodríguez Fuentes, de Santiago y Clara.  
 Salvador García Gutiérrez, de Ginés y Dolores.  
 Ginés Sánchez Acosta, de Ginés y Encarnación.  
 José Barrio Aparicio, de Miguel y María.  
 Francisco López Rosalén, de Pedro y Rosario.  
 José Alcaraz Madrid, de José y Antonia.  
 Miguel Ortiz López, de Francisco y Bárbara.  
 Patricio González Sánchez, de Roque y Carmen.  
 Antonio Amo Hernández, de Francisco y Rosalía.  
 Pedro Carrillo Martínez, de Juan y Josefa.  
 Juan Lucas Fontes, de Fernando y Francisca.  
 Joaquín Mula Pardo, de Félix y Antonia.  
 Julio González González, de Pedro y María.  
 Juan Rubio Borrás, de Gabriel y Magdalena.  
 Juan Berruezo Zurita, de José é Isabel.  
 Manuel López Santiago, de Francisco y Josefa.  
 Antonio Franco Velázquez, de Alfonso y Nicasia.  
 Bernardo García Cánovas, de Pedro y María.  
 José Hernández Albaladejo, de José y María.  
 José Gómez Frias, de Matias é Isabel.  
 José Soler Jiménez, de José y Dolores.  
 Pedro Pérez Noguera, de Francisco y Ginesa.  
 José Rodríguez Heredia, de Francisco y Josefa.  
 Juan Enciso Martín, de Francisco y María.  
 Juan Clemente Rubio, de Juan y Agustina.  
 Simón Arroyo Berruezo, de José y María.  
 Joaquín Paris Alarcón, de Antonio y Flora.  
 José Bullones Gómez, de Antonio é Isabel.  
 Miguel Amador Pérez, de Antonio é Isabel.  
 Francisco Espinosa Gallardo, de Tesifón y María.  
 Teodoro Martínez Conesa, de Antonio y María.  
 José Lozano Gómez, de Alfonso é Isabel.  
 Miguel Sánchez Fuentes, de José y Remedios.



Antonio Martínez Cruz, de Antonio y Antonia.  
 Andrés Guillén Viudes, de Ginés y Tomasa.  
 Santiago Rodríguez Rodríguez de Francisco y Ramona.  
 Juan Pérez López, de Juana.  
 José González Salmerón, de Juan y Encarnación.  
 Gregorio Tortosa López, de Pedro y Juliana.  
 Francisco López Ruiz, de Damián y Josefa.  
 Pedro Andreu Celdrán, de Diego y Mariana.  
 Aureliano Torres Requena, de José y Eudosa.  
 Cristóbal López Iborra, de Antonio y Ana.  
 Francisco Flores Hernández, de Francisco y Francisca.  
 Rafael Balsalobre Martínez, de José y Lorenza.  
 Manuel López Montes, de Cristóbal y Encarnación.  
 Antonio Velasco Fernández, de José y Matilde.  
 Mariano Ruiz Lloret, de Juan y Josefa.  
 Ginés Conesa Hernández, de Ginés é Isabel.  
 Gabriel Sánchez Rodríguez, de Manuel y María.  
 Jerónimo Sánchez Viñas, de José y Josefa.  
 Juan Pívidal Seguí, de José y Ascensión.  
 Emilio Martínez Pérez, de Tomás y Encarnación.  
 José Fernández Sánchez, de Juan y María.  
 Antonio Martínez Gómez, de José y Juana.  
 Antonio Baños Martínez, de Pedro y Petronila.  
 Antonio Vargas Vargas, de Joaquín y Josefa.  
 Francisco Barrionuevo Pintor, de María.  
 Pedro Ruiz Martínez, de Ginés y María.  
 Francisco López Martínez, de Juan y Dolores.  
 Clemente Correa Molina, de Fernando y Juana.  
 Francisco Góngora Hidalgo, de Manuel y María.  
 Francisco Martínez Bueno, de Francisco y Carmen.  
 José Pérez Angosto, de Joaquín y Mariana.  
 Miguel Llamas Fernández, de Francisco y Juana.  
 Fermín Mula Corbalán, de Antonio é Isabel.  
 José Rojas Ocaña, de Mariano é Isabel.  
 Angel Montoya García, de Antonio y Ana.  
 Manuel Pérez Mulero, de Pedro y Josefa.  
 Ramón Gómez Martínez, de José y Catalina.  
 Juan Martínez Martínez, de José y Margarita.  
 José Cuesta Andreu, de Juan y Josefa.  
 Francisco Orenes García, de Pedro y María.  
 Cecilio López Marín, de Pedro y María.  
 Vicente Puertas Pino, de Vicente y Antonia.  
 Jerónimo Mondéjar Sánchez, de Joaquín y María.  
 Lorenzo Rubi Ruiz, de José y María.  
 Ginés Vélez Roca, de Juan y Gertrudis.  
 Antonio Vidal Sevilla, de Ginés y María.  
 Victor Abenza Diaz, de Victoria y Ana.  
 Antonio García Carrascosa, de Epifanio y Josefa.  
 José García Escobar, de Salvador é Isabel.  
 Bonifacio Guillén Marín, de Eleuterio y Encarnación.

Antonio Martín Zamora, de Juan é Isabel.  
 Antonio Reboilo Olmos, de Antonio y Eusebia.  
 Francisco García Sánchez, de Juan y Ana.  
 Mariano Timoteo Valcárcel, de Cayo y Concepción.  
 Francisco Rodríguez Escribano, de José y Antonia.  
 Bartolomé Sánchez García, de Alfonso y María.  
 José Navarro Ramírez, de José y Francisca.  
 Juan García Sánchez, de Juan y Ana.  
 Santiago Martínez García, de Raimundo é Isabel.  
 José Sánchez Acosta, de Fulgencio é Isabel.  
 José García García, de Miguel y Luisa.  
 José Pérez Montoya, de Miguel y Rosa.  
 Juan Muñoz Pintor, de José y Juana.  
 Joaquín Victoria Sánchez, de Antonio y Vicenta.  
 José Sánchez Pérez, de Luis y Asunción.  
 Lucas Larios Arcas, de Ginés y Carmen.  
 José Pomares Suares, de Enrique y Catalina.  
 Aurelio Sánchez Ocaña, de Francisco y Francisca.  
 Manuel Samper Suares, de Vicente y Elisa.  
 Mariano Clemente Martínez, de José y Concepción.  
 José Ballester Sánchez, de Francisco y Flora.  
 Andrés Tudela Carretero, de Agustín y Josefa.  
 Ginés García Franco, de José y Antonia.  
 Asensio Clor Martínez, de José y Juana.  
 Juan Gómez Lupión, de Francisco y Encarnación.  
 José Aguilar Pérez, de Mariano y Catalina.  
 Francisco Martín Manzanera, de Francisco y Olaya.  
 Raimundo Manzanares Aguilar, de Manuel y Josefa.  
 Francisco Robles Jiménez, de Francisco y Teresa.  
 Juan López Soto, de Diego y Juana.  
 Guillermo Rull Moreno, de Francisco y Ana.  
 Diego Nieto Asensio, de Antonio y Carmen.  
 José Cervantes Martínez, de José y Catalina.  
 Fulgencio Ros González, de Mateo y Josefa.  
 José Martínez Rodríguez, de Miguel y María.  
 Miguel Galindo Galindo, de Miguel y Cándida.  
 Eugenio Sánchez Villegas, de José y Carmen.  
 José Páez González, de José y María.  
 José Auñón-Serrano, de Antonio y Angeles.  
 Federico Fernández Fernández, de José y Carmen.  
 Fulgencio Martínez Reyes, de Pedro y Ana.  
 José Gutiérrez Cruz, de José y María.  
 Mariano Martínez Albaladejo, de Lorenzo y María.  
 Francisco García Manresa, de Miguel y Josefa.  
 Angel Jiménez Guillén, de Antonio y Roca.  
 Manuel Vicente Garzón, de José y Antonia.  
 José Olmos Martínez, de Antonio y Ana.  
 Antonio Bautista Pérez, de Antonio y Juana.  
 Miguel Sánchez Barcelona, de Juan y Ana.  
 Casimiro Jarque Ferri, de Santiago é Isabel.

Diego Sánchez Victoria, de Juan y María Flora.  
 José Herrera Rodríguez, de Diego é Isabel.  
 José Avila Pérez, de Damián é Isabel.  
 Emilio Alonso Ibáñez, de Pedro y Juana.  
 Bernardo Eustaquio, de padres desconocidos.  
 Victoriano Ruiz Guerrero, de Victoriano é Isabel.  
 José Caro Martínez, de José é Isabel.

Octava sección.

Número 649.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE MULA

Don José Pérez Quijano, Juez municipal suplente de esta ciudad en funciones de primera instancia del partido por incompatibilidad é indisposición de los propietarios.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda pende juicio universal de testamentaria promovido por el Procurador D. Francisco Piñero Palazón, en nombre de D. Juan Moreno Peñalver, vecino de Campos, como representante legal éste de su esposa Doña María Josefa Barquero-Buendía (declarada pobre para este asunto), para la adjudicación de los bienes con que fué dotada la capellanía colativa familiar de sangre que fundó en la parroquia de Alhudeite su pariente Fulgencio Vicente Martínez, natural y vecino de dicha villa, por escrituras que otorgó en veintuno de Enero de mil setecientos nueve y quince de Julio de mil setecientos diez, ante el Escribano público D. Andrés Campos Capel, cuya fundación se ordenó por Juan Vicente Martínez, vecino de Campos en testamento otorgado ante el mismo Escribano el día tres de Enero de mil setecientos nueve.

Según resulta de la demanda y documentos aportados los bienes con que fué dotada esta capellanía los constituyen cincuenta y tantas fanegas de tierra secano, sitas la mayor parte en el término de esta ciudad de Mula, partido de Yechar, y las restantes en la jurisdicción de Campos; y con arreglo al convenio-Ley con la Santa Sede de veinticuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y siete, se llevó á efecto la conmutación de cargas de dichos bienes dotales por papel del Estado, á solicitud de Francisco Vicente Hernández, vecino de Alhudeite, cual consta del expediente instruido por la Comisión para el arreglo de capellanías y pías fundaciones de la diócesis de Cartagena.

Y no habiendo comparecido al primer llamamiento pariente alguno de los fundadores que se crea con derecho á los indicados bienes, se les llama nuevamente por este segundo edicto para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo en el término de treinta días, á contar desde la inserción en la «Gaceta de Madrid», y se previene que al comparecer en el juicio alegando derecho presentarán los documentos ó harán las manifestaciones que determina el artículo mil ciento diez de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Mula á nueve de Abril de mil novecientos uno.—José Pérez.—El Actuario, P. h. del Sr. Ibáñez, Francisco Sánchez.

Anuncios.

**AYUNTAMIENTOS**  
 que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
ALGUAZAS, por la subasta de consumos.	19	"
ALHAMA, por la subasta de consumos.	23	50
ALHAMA, por la subasta de varios servicios y arbitrios.	30	"
ARCHENA, por la subasta de las obras necesarias para la colocación de aceras en el lado derecho de la carretera del pueblo de Archena.	44	"
BLANCA, por la subasta de la Casa-rastra.	25	"
BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el rio Segura.	30	50
BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico.	16	"
BULLAS, por el anuncio del Heredamiento regante para subasta de una ila de agua.	33	50
COTILLAS, por la subasta de consumos á venta libre.	16	"
FUENTE-ALAMO, por la subasta de consumos á venta libre.	38	50
FUENTE-ALAMO, por el anuncio sacando á concurso dos plazas de Médicos.	16	"
JUMILLA, por la subasta de obras de colocación de aceras en la calle de Cánovas del Castillo.	22	50
JUMILLA, por la subasta de reparación de aceras en la calle de Amargura.	23	50
LIBRILLA, por la subasta de consumos.	26	"
LORQUI, por la subasta de consumos.	16	"
LORQUI, por la subasta de pesos y medidas.	22	"
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29	50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	15	"
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19	"
OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII.	19	50
PLIEGO, por la subasta de pesos y medidas y alumbrado público.	50	"
RICOTE, por la subasta de consumos.	24	"
RICOTE, por la subasta de pesos y medidas, puestos públicos, de guello de reses y suministro de petróleo para el alumbrado público.	37	"
ULEA, por la subasta de pesos y medidas.	12	"
ULEA, por la subasta de consumos.	17	50
ULEA, por la subasta del derecho de pasaje por la barca sobre el Segura.	17	"
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva.	15	"
VILLANUEVA, por la subasta de puestos públicos y alumbrado público.	12	50
YECLA, por la subasta del Madero público.	13	"
YECLA, por la subasta de puestos públicos en la plaza de abastos.	11	50
YECLA, por la subasta de puestos de carnicería y pescadería.	11	50
YECLA, por la subasta del alumbrado público.	11	50